NOTA DNCP/DNC/N° 14.465 / 2017.

Asunción, 20 de Junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ADITIVO LIQUIDO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317.536 EN FECHA (19/06/17). – ID N° 332.940

Señor:
CÉSAR DIESEL MARÍN, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 2, Anexo B: observamos que indica "Adquisición de Resmas de Papel", favor ajustar a la denominación del presente llamado "Adquisición de aditivo liquido de alta eficacia para uso en molienda de cemento del CIP Villeta".

2. Punto 6, Anexo B: observamos que en este punto no indica a quien deberá ir dirigida las consultas, se sugiere ajustar a lo establecido en la carta de invitación estándar que dice "[Indicar a quien deberá estar dirigida la aclaración, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico de la convocante]".

3. Punto 20, Experiencia: observamos que indica "artículos de librería y/o papelería", favor ajustar a la denominación del presente llamado "Adquisición de aditivo liquido de alta eficacia para uso en molienda de cemento del CIP Villeta".

4. Anexo C, Especificaciones técnicas: se consulta si no considerará establecer presentación del aditivo requerido en el presente llamado.

5. Punto V, Anexo E: en este punto indica "últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016)", en tanto que en el punto 20, Anexo B, requiere los años 2013,2014,2015, favor ajustar y remitir para su verifación.

6. Lista de precios, SICP: observamos que el objeto del presente llamado, es aditivo "líquido", se consulta si la unidad e medida "Kg", se ajusta al bien requerido.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.